

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 101444**

AUDITORIA

**Ingresos por cobro de usufructos y/o arrendamientos de
áreas y locales; y, verificación de áreas con potencial o no
para ser arrendadas y/o usufructuadas propiedad de E.P.Q.
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE
2021**

ESCUINTLA, MAYO DE 2021



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	6
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	8
COMISION DE AUDITORIA	9



ANTECEDENTES

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

De conformidad con el Decreto No. 100-85 “Ley Orgánica de Empresa Portuaria Quetzal”, a esta Empresa se le considera como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su comunicación con el Organismo Ejecutivo lo hace a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO

Es la responsable en temas relacionados con la atención a usuarios, búsqueda de nuevos clientes para Empresa Portuaria Quetzal, es el enlace principal entre clientes y Puerto, debe mantener una comunicación adecuada con los usuarios y evaluar constantemente el cumplimiento de las condiciones contractuales que se deben observar y cumplir al formalizar alguna relación contractual con Empresa Portuaria Quetzal.

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Es responsable de brindar asesoría legal y jurídica a la Autoridad Administrativa Superior, Gerencias de Áreas, Jefaturas de Departamentos y a cualquier área de Empresa Portuaria Quetzal que por la naturaleza de sus funciones requiera de opiniones o dictámenes jurídicos, previo a tomar alguna decisión o realizar alguna propuesta, esta Unidad recibe del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros todos los expedientes de usuarios morosos sobre los cuales ya se ha agotado la vía administrativa de cobro, a efecto que se encargue de iniciar el proceso de cobro por la vía judicial.

UNIDAD DE ASESORIA Y PLANIFICACION PORTUARIA

Es la responsable a través de la Sección de Topografía y Dibujo de realizar los levantamientos topográficos y planos de medidas de las áreas otorgadas en calidad de arrendamiento. Los planos de medidas que prepara la Sección de Topografía sirven de base para consignar la extensión de área arrendada a cada arrendatario y con base a esto calcular el valor del arrendamiento a pagar durante la vigencia del plazo contractual.



GERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL

Es la responsable de proteger todas las instalaciones y bienes de la Empresa, entendiéndose como tales: el Recinto Portuario, edificios, complejo habitacional, edificios administrativos, auxiliares, complejo recreativo, áreas verdes, finca rústica, mercancías, maquinaria, equipo y todos aquellos bienes tangibles, de manera que las operaciones que se desarrollan en la Empresa Portuaria Quetzal, se realicen con altos estándares de Seguridad.

GERENCIA FINANCIERA

Es el responsable a través del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, de calcular, emitir y enviar la facturación a los distintos arrendatarios y usuarios en general de los servicios que presta Empresa Portuaria Quetzal. Asimismo, es el Departamento responsable de dar seguimiento a los cobros hasta agotarse la vía administrativa, previo a ser trasladados a la Unidad de Asesoría Jurídica para iniciar los cobros por la vía legal.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar el control interno y la razonabilidad de la facturación generada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, relacionada con los usufructos y arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021.

ESPECIFICOS

Evaluar el control interno aplicado en el proceso de solicitud, autorización, otorgamiento y supervisión de los usufructos y arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

Examinar la documentación de soporte generada en los distintos expedientes por usufructos y arrendamientos de áreas y locales.

Verificar si el cobro es realizado de acuerdo al área pactada y con las tarifas correspondientes.



ALCANCE

Se realizaron pruebas de cumplimiento para la verificación del control interno y la razonabilidad de la facturación generada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, relacionada con los arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

Se verificó la integridad y fiabilidad de los expedientes efectuados a los usufructuarios y arrendatarios.

Durante la ejecución de las pruebas de cumplimiento de control interno y pruebas sustantivas, se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros aplicables.

INFORMACION EXAMINADA

Reportes de facturas de usufructos y arrendamientos emitidas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, correspondiente del 01 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021.

Tarifas, Reglamento interno para regular y autorizar el uso y aprovechamiento del espacio portuario, marítimo y terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la prestación de servicios marítimo-portuarios bajo el régimen de gestión indirecta.

Tipos de cambio de moneda extranjera, específicamente del dólar de los Estados Unidos de América.

Acuerdos y resoluciones emitidas por la Autoridad Administrativa Superior.

Contratos, escrituras públicas y convenios suscritos con los distintos usufructuarios y arrendatarios de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

LIMITANTE EN EL ALCANCE DE AUDITORÍA

1. En seguimiento a la Limitante No. 1, Contendida en CUA No. 89403-1-2020, en donde se envió a la Autoridad Administrativa Superior la Nota de Auditoría Ingresos No. 700-PQ-AIIN-013-11/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020; en la cual, se le informó que se evidenció que varios usufructuarios y/o arrendatarios



estaban pendientes de presentar la Licencia Ambiental correspondiente; con base en los documentos proporcionados por la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria y la Gerencia de Seguridad Integral.

Derivado de ello, se evidenció que la Gerencia General, giró instrucciones a la Unidad de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Integral, Unidad de Comercialización y Mercadeo y Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, a través de la Providencia No. 210-PQ-GG-320-2020/DBA/Japh, con fecha 08 de diciembre de 2020, para atender las recomendaciones comunicadas por la Unidad de Auditoría Interna; al respecto, dichas Gerencia y Unidades remitieron Oficio sin número a la Gerencia General, con fecha 08 de enero de 2021, en el cual se evidencia que la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, envió Oficios a 11 empresas arrendatarias pendientes de entregar la Licencia Ambiental actualizada y vigente.

Sin embargo, la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, por medio del Oficio No. OFICIO-410-PQ-AUPP-161-2021, de fecha 15 de abril de 2021, informó que se encontraron con diferentes limitantes para obtener información sobre dichas Licencias Ambientales actualizadas y vigentes, de las empresas Corporación Navahermosa, S.A., Las Américas Trading Company, S.A., Cía. Bananera Guatemalteca Independiente y Transportes Marroquín, S.A.; por diferentes razones como: las direcciones registradas no corresponden a la Entidad, cambio de razón social, cambio de representante legal, los números telefónicos se encuentran pendientes de instalar, entre otros.

Por lo anterior, se recomendó a la Unidad de Comercialización y Mercadeo por medio de la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-008-04/2021, de fecha 28 de abril de 2021, que actualice como mínimo anualmente el Directorio Externo de los Usufructuarios y/o Arrendatarios de Áreas y Locales; así mismo, informe por escrito y oportunamente a la Autoridad Administrativa Superior, sobre los incumplimientos de las diferentes obligaciones adquiridas de los Usufructuarios y/o Arrendatarios de Áreas y Locales.

Por otra parte, se recomendó a la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, por medio de la Nota de Auditoría de Ingresos, No. 700-PQ-AIIN-009-04/2021, de fecha 28 de abril de 2021; que informe oportunamente a la Autoridad Administrativa Superior, sobre las limitantes presentadas para obtener la Licencia Ambiental actualizada y vigente de las Entidades pendientes de contactar.



Por lo tanto, en la próxima auditoria el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones notificadas a la Unidad de Comercialización y Mercadeo y a la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, por medio de las Notas de Auditoria de Ingresos Nos. 700-PQ-AIIN-008-04/2021 y 700-PQ-AIIN-009-04/2021.

2. El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento a lo recomendado en el Numeral 1 de la Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-009-04/2021, de fecha 28 de abril de 2021, dirigida a la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, debido a que se evidenció en inspección física desarrollada el 22 de marzo de 2021, que la Entidad Activos Tangibles Acantilado, S.A., no ha iniciado la construcción para concluir la obra y poner en operación la Rampa de Verificación Fiscal de Contenedores en Puerto Quetzal, como lo establece la Escritura Pública No. 16, celebrada entre Empresa Portuaria Quetzal y la Entidad Activos Tangibles Acantilado, S.A., con un plazo de 5 años contados a partir del 27 de diciembre 2019.

De igual manera, según Oficio No. OFICIO-410-PQ-AUPP-171-2021, de fecha 19 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, informó que no se han realizado acciones relacionadas con los compromisos adquiridos por parte de la Entidad Activos Tangibles Acantilado, S.A., para prorrogar el inicio de la construcción del proyecto.

Por lo tanto, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, supervisará en próxima auditoria, si la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, atendió la recomendación de informar oportunamente a la Autoridad Administrativa Superior, sobre el incumplimiento del Numeral 16., del Artículo 20. Obligaciones de los Usufructuarios y Arrendatarios, por parte de la Entidad Activos Tangibles Acantilado, S.A., con base a la Escritura Pública No. 16, celebrada entre Empresa Portuaria Quetzal y dicha Entidad.

3. El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, le dará seguimiento a la información pendiente de trasladar por la Unidad de Asesoría Jurídica, solicitada por medio del Oficio No. OF. 700-PQ-AIIN-071-04/2021; con el objeto de verificar la vigencia de los Seguro de Responsabilidad Civil; suma asegurada y cobertura contratada de cada Usufructuario y/o Arrendatario, debido a que la información trasladada en su oportunidad por medio del Oficio No. OF.240-PQ-394-03/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, por la Unidad en mención, no fue suficiente para realizar la evaluación de las Pólizas de los Seguros de Responsabilidad Civil de los Usufructuarios y/o Arrendatarios de la Finca Portuaria, por no detallar el monto y cobertura de las Pólizas.



4. El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento a la información solicitada por medio de la Nota de Auditoría de Ingresos, No. 700-PQ-AIIN-010-04/2021, de fecha 29 de abril de 2021, en la cual se solicitó a la Comisión Técnica nombrada según Providencia de la Autoridad Administrativa Superior No. 210-PQ-GG-036-2021/DBA/japh, remitir un Informe Circunstanciado del avance del plan de acciones correctivas de la posible invasión detectada específicamente en el área otorgada a la Entidad Corporación Navahermosa, S.A.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación realizada a los procesos de solicitud, autorización y cobros por usufructos y arrendamientos de áreas y/o locales, durante el período evaluado, se determinó la razonabilidad en los procesos objeto de evaluación, desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables.

En seguimiento a la respuesta pendiente del Oficio No. 700-PQ-AIIN-112-11/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, se obtuvo respuesta por parte de la Unidad de Comercialización y Mercadeo, por medio del Oficio No. OF.CMPQ-67-2021 con fecha 15 de marzo de 2021, en donde trasladaron copia del Comodato Privado de Uso de Equipo de la Entidad Embotelladora la Mariposa, S.A. No. 289790, en donde se establecen lineamientos para el uso de los diferentes dispensadores de productos comestibles, ubicados en diferentes puntos estratégicos de Empresa Portuaria Quetzal (edificio administrativo, módulos auxiliares, DAT, entre otras).

Derivado de lo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, considera que la información presentada como soporte, es suficiente para el desvanecimiento de la Limitante No. 2, Contendida en CUA No. 89403-1-2020.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala” –ISSAI.GT-, se procedió a efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos informes contenidos con anterioridad con los comentarios y hallazgos de seguimiento reportados en diversas oportunidades; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer



oficialmente por parte de la Unidad de Auditoría Interna a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha no se ha realizado el fortalecimiento al Sistema de Control Interno necesario para el desvanecimiento de los comentarios y hallazgos reportados, a continuación se menciona algunos de ellos:

INFORME CUA No. 52074, pendiente de cumplimiento las recomendaciones derivadas del Hallazgo 1 “Contrato de arrendamiento pendiente de formalización por un área de 6,301.01 metros cuadrados, ocupada por la Entidad Compañía Bananera Guatemalteca Independiente, S.A., debido a que se evidenció por medio de Oficio No. 240-219-2018 de fecha 23 de marzo del 2018, con relación al caso de COBIGUA y SERTESA, la Unidad de Asesoría Jurídica le ha dado seguimiento; sin embargo, la solución está a cargo de la Sala de la Corte de Apelaciones Regional Mixta de Escuintla; por otra parte, se evidenció en la presente Auditoría contenida en CUA No. 101444-1-2021, que COBIGUA continúa pagando únicamente por el total de 106,258.00 mt²., entregada en usufructo; y, Hallazgo 2 “Falta de cumplimiento del Artículo 32. Valor de Arrendamientos y/o Usufructos, del Reglamento Interno para Regular y Autorizar el Uso y Aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal”, se evidencia en CUA 72701-1-2018, la correcta aplicación de las Modificaciones del Artículo 32. Valor de arrendamientos y/o usufructos del Reglamento Interno para Regular y Autorizar el Uso y Aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la Prestación de Servicios Marítimos-Portuarios bajo el Régimen de Gestión Indirecta, según Resolución No. JD-4-25-2017, publicado en el Diario de Centro América, con vigencia a partir del 01 de julio del 2017; por otra parte, el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros procedió a facturar los complementos de los cobros por las modificaciones efectuadas en el Artículo 32 del Reglamento vigente; sin embargo, fueron anuladas por motivos de pérdida del IVA, debido a que los usuarios no procedieron a cancelar las facturas emitidas.

INFORME CUA No. 61550, se encuentra en seguimiento el Hallazgo “**Falta de Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil vigentes en los expedientes de arrendatarios y/o usufructuarios de área y locales**”, debido a que por medio del Oficio No. OF. 240-PQ-394-03/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica, se evidencia que aún se encuentran pólizas de seguros de responsabilidad civil vencidas.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANA LUISA MEJIA BARRIENTOS	JEFE UNIDAD DE ASESORIA Y PLANIFICACION	04/11/1991	
2	EDGAR ANTONIO LORENZO	JEFE UNIDAD DE COMERCIALIZACION Y MERCADEO	03/10/2016	
3	LETICIA ROSIBELL BAUTISTA OLAVERRY	JEFE UNIDAD ASESORIA JURIDICA	01/09/2016	
4	WENDY EUNICE QUINTO CASTILLO	GERENTE DE SEGURIDAD INTEGRAL	21/11/2017	
5	LUIS MANUEL PIVARAL DE LA VEGA	GERENTE DE MANTENIMIENTO	16/09/2004	
6	WILLMER ENRIQUE QUIRAN ALFARO	JEFE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	03/10/2016	
7	DAVID ESTUARDO GIRON DIAZ	GERENTE FINANCIERO	05/12/2018	



COMISION DE AUDITORIA

INGRID MARISOL NATARENO RUIZ

Auditor

CLAUDIA CONSUELO CIFUENTES CASTILLO

Supervisor

RODOLFO ALBERTO MEZA MALTEZ

Sub Director

VICTOR MANUEL BARRIOS QUINTANILLA

Director

